N° DE ACTA:	**FECHA**: 11/08/2022
REUNIÓN Comité Técnico CIA 433 – 20 Visita de reconocimiento Fundación Misioneros Divina Redención - Fumdir	

ASISTENTES		
NOMBRE	**CARGO**	**ÁREA/ENTIDAD**
Tulia Sánchez Muñoz	Facilitadora CIA 433-20	Subred Norte ESE
Se adjunta listado de asistencia		

ORDEN DEL DÍA / AGENDA

1. Verificación Cuórum
2. Socialización de convenio 433-20
3. Socialización Convenio SDIS Subdirección Adultez y Vejez
4. Conclusiones

REVISIÓN COMPROMISOS ANTERIORES				
Responsable	Fecha	Cumplimiento		Causa
		SI _____	NO _____	
		SI _____	NO _____	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 9: 00 am en las instalaciones de la Fundación Misioneros Divina Redención FUMDIR ubicada en la cra 90 # 149 – 73 en la localidad de Suba se reúnen los miembros de comité técnico del convenio 433-20 para realizar visita de reconocimiento a las instalaciones de la Fundación para analizar y aprobar la pertinencia para el otorgamiento de dispositivos de asistencia personal DAP a los beneficiarios de los convenios suscritos entre la Secretaria Distrital de Integración Social SDIS y FUMDIR para la atención de personas en condición de vulnerabilidad.

1. Verificación del Cuórum

Se hacen presentes:
Alcaldía Local: Dra Jenny Sanabria
Secretaria de Salud: Dra. Gloria Martínez
Subred Norte: Tulia Sánchez
Veeduría: María José Ortega, Trinidad Molano, José Alberto Cruz.
Invitados:
Junta Administradora Local: Edil Jhon Jaime Jiménez.

Secretaria Distrital de Integración Social: Jhonatan Rodríguez, Gina Paola Sotelo y Camilo García.
Fumdir: María Camila Rivera - Grupo 1 –
Mónica Pérez – Grupo 2-
Viviana C. – Grupo 3 -
Ana María Valderrama – Grupo 4 –
Mary Luz Fernández – Casa Santa María-

2. Socialización del Convenio 433-2020

La facilitadora del convenio saluda y contextualiza a los presentes con información general sobre el convenio y su anexo técnico así:

Objeto: "*Aunar esfuerzos entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E y el Fondo de Desarrollo Local de Suba para el Otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal -Ayudas Técnicas-, no incluidas o no cubiertas en el Plan de Beneficios de Salud -PBS, que permita el mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social, independencia y autonomía, acordes con la Política Pública Distrital y demás normas afines -Vigencia 2020*"
Se aclara que se realizó adición y prorroga al convenio ampliando el plazo a 7 meses mas y cobertura de 490 personas a beneficiar adicionales con recursos vigencia 2021.

Plazo: 18 meses incluida la prórroga, la fecha del acta e inicio fue el 27 de agosto de 2021, es decir la fecha de finalización será el 26 de febrero de 2023.

Población objeto: El presente convenio busca otorgar Dispositivos de Asistencia Personal no incluidas en el POS a mínimo mil (1490) personas con discapacidad, habitantes de la zona urbana y rural la Localidad 11 de Suba, proyecto se está desarrollando mediante la ejecución de unos componentes y fases de intervención que permiten aportar al fortalecimiento de procesos de autonomía, independencia, participación, inclusión, redes de apoyo y ciudadanía, mediante la inscripción, realización de visita de vulnerabilidad y medio ambiente, prescripción, entrega y entrenamiento del(os) Dispositivo(s) de Asistencia Personal -Ayuda(s) Técnica(s), seguimiento No. 1 a la persona y Dispositivo de Asistencia Personal y visitas de seguimiento al estado y uso de las ayudas técnicas entregadas en vigencias anteriores.

Requisitos:

- ✓ Ser habitante de la Localidad de Suba
- ✓ El usuario manifiesta NO contar con los recursos económicos para adquirir el Dispositivo de Asistencia Personal - Ayuda Técnica
- ✓ Presentar una discapacidad permanente, que le permita acceder a alguna(s) de las clases o tipos de Dispositivos de Asistencia Personal. La discapacidad estará definida de acuerdo a los criterios establecidos en la CIF – Clasificación Internacional del funcionamiento de la Discapacidad y la salud
- ✓ El Dispositivo de Asistencia Personal solicitada no debe estar incluida en el Plan de Beneficios Vigente

Los documentos que debe entregar el candidato son:

- Fotocopia del documento de Identidad del candidato
- Fotocopia de documento de identidad del cuidador
- Fotocopia de un recibo de servicio público de agua, luz o gas, en donde se registre la dirección de residencia

- Diagnóstico médico o resumen de historia clínica reciente, no mayor a 1 año de expedición
- Certificado de residencia en la localidad expedido por la Secretaria de Gobierno
- Para prescripciones especializadas como zapatos ortopédicos y plantillas, el participante deberá entregar la orden médica del ortopedista o profesional idóneo, reciente con una fecha de expedición no mayor a un año.
- En los casos de ayudas visuales se exige el certificado del proceso de entrenamiento y prescripción de elementos. Aquellas personas con discapacidad visual que no cuenten con los anteriores requisitos, el usuario deberá gestionarlos con la IPS especializada durante el periodo del proyecto, si el ejecutor cuenta con terapeuta ocupacional o tiflólogo este podrá prescribir los elementos básicos de uso cotidiano, para disminuir las barreras de acceso.

Dispositivos a otorgar:

Teniendo en cuenta que la Fundación suscribió un convenio de asociación con la Secretaria Distrital de Integración Social para atender población persona mayor y con discapacidad, se hizo necesario realizar lectura de lo descrito en el anexo técnico pagina 29 sobre las Fuentes de acceso ítem b- Procesos Institucionales:

"*Son aquellas entidades de salud, del sector social y demás sectores de cada localidad, que prestan servicios a las personas con discapacidad identificando sus necesidades y remiten a los ejecutores o al FDLS, cada caso identificado. Estos casos son canalizados desde las Instituciones Educativas, Fundaciones, IPS, Instituciones de Integración Social, entre otras.*

La participación de candidatos institucionalizados deberá contemplar las siguientes condiciones: - Se debe garantizar que los Dispositivos de Asistencia Personal – Ayudas Técnicas a otorgar, sean para uso individual, exclusivo del beneficiario, así mismo, el candidato o el representante legal del mismo, debe entregar información verificable que indique además si el candidato se encuentra de manera permanente en la institución, quién es el responsable de la custodia legal, entre otros.
La omisión o falsedad en la información entregada por el candidato o el representante legal conlleva al retiro del proyecto.
Revisar tipo de hogar (privado, de beneficencia, mixto) dando prioridad a hogares de beneficencia o programas del estado en caso de que se apruebe.
El comité técnico de aprobación en pleno, deberá realizar la visita correspondiente a la institución con el fin de evaluar la viabilidad de la entrega a partir de los siguientes criterios: a. debe existir un representante (funcionario de planta) o cuidador que se haga responsable del dispositivo otorgado. b. desde el sector se recomienda el otorgamiento exclusivo de los siguientes dispositivos, dando cumplimiento a los criterios contenidos en el presente documento para su entrega: calzado ortopédico, medias de compresión, bastón de orientación para discapacidad visual, sillas de ruedas y coches neurológicos, siempre y cuando, se evidencie fortalecimiento al proyecto de vida y un alto grado de vulnerabilidad.
No se podrán entregar dispositivos de asistencia personal ayudas técnicas, a cuidadores profesionales de las instituciones pues la necesidad de estos últimos es un riesgo profesional que la institución debe cubrir por ARL.
Se debe evitar la entrega de elementos de alta complejidad y costo como Sillas de ruedas eléctricas.
Los elementos son para uso individual, no colectivo y no obedecen a procesos de Dotación Institucional.
La institución deberá garantizar el seguimiento, permitiendo el ingreso de los profesionales de campo para la revisión del dispositivo y de la persona.
La institución deberá mantener una comunicación permanente con el FDLS para informar novedades cambios o fallecimientos".

De igual forma, se explica que toda solicitud será estudiada por el Comité Técnico de Aprobación, con el propósito de hacer un reconocimiento de la historia de vulnerabilidad, verificar la necesidad, la pertinencia, cobertura y presupuesto asignado para la compra del dispositivo.

Se aclaran las dudas frente al otorgamiento de barras de sujeción, las cuales la fundación ya instalo como parte del proceso de adecuación requerido como parte del espacio físico funcional para evitar riesgo de caídas de los beneficiarios. De igual forma, las camas no serán objeto de otorgamiento ya que esto hace parte de la dotación que la fundación debe proveer para iniciar su ejecución. La solicitud de colchones antiescaras y sillas sanitarias y ducha serán evaluadas por el comité de aprobación.
Se recuerda que los bastones, caminadores, prótesis, ortesis, lentes y demás no son otorgados por el convenio ya que se encuentran cubiertas por el POS.

3. Socialización Convenio SDIS Subdirección para la Discapacidad y Vejez

Jonatan Rodríguez profesional del equipo técnico de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaria Distrital de Integración Social interviene informando que el objeto del convenio suscrito con Fumdir es: "*Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años, once (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, o personas con discapacidad intelectual o psicosocial que requieran apoyos intermitentes o limitados que se encuentren en situación de abandono o que su cuidador-a no pueda ejercer su cuidado, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio, en Centros Integrarte Atención Interna, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género".*

En ese sentido, Fumdir atiende a 300 personas con discapacidad entre los 18 y 59 años, no todas requieren de dispositivos por lo cual solicitan la verificación de las condiciones y requisitos para ser candidatos al otorgamiento.

La trabajadora social del Hogar Casa Santa María interviene e informa que en la actualidad la cada aloja a 50 personas mayores con el propósito de "*Brindar orientaciones técnicas y metodológicas para la atención integral en ámbito institucional de personas mayores de 60 años y más, en situación de vulnerabilidad social, propendiendo por la promoción de derechos para el ejercicio de su ciudadanía, el fortalecimiento de sus capacidades, habilidades y potencialidades, la transformación de los imaginarios y representaciones adversas al envejecimiento, así como el reconocimiento de sus diversidades y diferencias, a través de acciones de ocupación humana, cuidado integral y fortalecimiento de vínculos familiares, participación, redes de apoyo y buen trato, desde un enfoque de derechos, diferencial y de género, con el fin de fortalecer su autonomía, independencia, contribuyendo a su proyecto y sentido de vida, en el marco de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV en el Distrito Capital y el Sistema Distrital de Cuidado*".

La modalidad de atención del hogar es institucionalizada para personas mayores, de 60 años y más, con dependencia moderada o severa, en situación de abandono o sin redes familiares o sociales de apoyo. En la actualidad se encuentran 17 mujeres y 33 hombres, del total de la población atendida consideran que 25 requieren de DAP.

Los profesionales de apoyo a la supervisión de los convenios manifiestan que la SDIS para estos convenios comprometieron recursos vigencias futuras para la operación del servicio lo que garantiza la continuidad en la prestación del servicio y la realización de seguimientos a las personas que se puedan beneficiar.

El señor veedor del convenio José Alberto Cruz, propone a los asistentes realizar primero una verificación de los usuarios beneficiarios de vigencias anteriores para determinar la ubicación, tenencia del dispositivo y la condición de salud de la persona, de esta manera se puede definir por parte del comité de aprobación la pertinencia y oportunidad en el otorgamiento. De igual manera, permite a la Fundación realizar un seguimiento del estado de estos beneficiarios en cuanto a si aún se encuentran en la institución, han sido trasladados, hubo reintegro familiar, egreso del servicio u otra novedad en particular.

A lo anterior, la Fundación afirma que se han realizado entregas y entrenamientos en años anteriores a través de los proyectos de la Alcaldía Local, sin embargo, hubo un tiempo que no se entregaron debido a que se presentaron dificultades frente a la tenencia de la ayuda.

Una vez la Subred realice el filtro de la información la enviara a la Fundación para que realice la ubicación de la persona y el dispositivo y se convocara de nuevo a comité para informar de dichos resultados y poder tomar las decisiones a las que haya lugar.

Frente a la consecución de los documentos, los líderes de cada casa realizaran la consecución de los mismos y definir el cuidador principal quien será la persona responsable del cuidado y tenencia del dispositivo otorgado a través del convenio.

Se aclara que es importante que a la par se inicie el proceso de gestión del certificado de residencia de las personas candidatas al convenio en los puntos dispuestos para ello en la casa de la participación de Suba o en el supercade.

Para aquellas que requieran de dispositivos de movilidad especialmente sillas de ruedas se inicie la consulta o tramite del otorgamiento a través de cada una de las EAPB a las que se encuentra afiliado la persona con discapacidad a fin de atender lo descrito en la Resolución 2292 del 23 de diciembre del 2021 en su Capítulo 5 de los Dispositivos médicos:

Artículo 56. Lentes externos. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen los lentes correctores externos en vidrio o plástico (incluye policarbonato), en las siguientes condiciones:

1. **En el Régimen Contributivo**:

   Se financia con recursos de la UPC, una (1) vez cada año en las personas de hasta doce (12) años y una vez cada cinco (5) años en los mayores de doce (12) años, por prescripción médica o por optometría y para defectos que disminuyan la agudeza visual. La financiación incluye la adaptación del lente formulado a la montura. El valor de la montura debe ser asumido por el usuario.

2. **En el Régimen Subsidiado**:

a. Para personas menores de 21 años y mayores de 60 años, se financian con recursos de la UPC, una vez al año, por prescripción médica o por optometría y para defectos que disminuyan la agudeza visual. La financiación incluye el suministro de la montura hasta por un valor equivalente al 10% del salario mínimo legal mensual vigente.

b. Para las personas mayores de 21 y menores de 60 años, se financian con recursos de la UPC los lentes externos, una vez cada cinco años, por prescripción médica o por optometría, para defectos que disminuyan la agudeza visual. La financiación incluye la adaptación del lente formulado a la montura. El valor de la montura es asumido por el usuario.

Artículo 57. Ayudas técnicas. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen las siguientes ayudas técnicas:

1. Prótesis ortopédicas internas (endoprótesis ortopédicas), para los procedimientos quirúrgicos, financiados con recursos de la UPC.
2. Prótesis ortopédicas externas (exoprótesis), para miembros inferiores y superiores, incluyendo su adaptación, así como el recambio por razones de desgaste normal, crecimiento o modificaciones morfológicas del paciente, cuando así lo determine el profesional tratante.
3. Prótesis de otros tipos (válvulas, lentes intraoculares, audífonos, entre otros), para los procedimientos financiados con recursos de la UPC.
4. Órtesis ortopédicas (incluye corsés que no tengan finalidad estética).

Parágrafo 1. Están financiados con recursos de la UPC, las siguientes estructuras de soporte para caminar: muletas, caminadores y bastones, las cuales, se darán en calidad de préstamo, en los casos en que aplique (incluye entrenamiento de uso), con compromiso de devolverlos en buen estado, salvo el deterioro normal. En caso contrario, deberán restituirse en dinero a su valor comercial.

Parágrafo 2. No se financian con cargo a la UPC sillas de ruedas, plantillas y zapatos ortopédicos.

4. Conclusiones

El comité de aprobación definirá la pertinencia y oportunidad de la entrega de DAP a la fundación una vez se informe por parte de la Subred y la Fundación el estado, uso, tenencia y ubicación de los beneficiarios de vigencias anteriores.

No se otorgarán Barras de sujeción, Camas hospitalarias semieléctricas, colchones antiescaras y sillas sanitarias o ducha.

La Fundación realizara lo propio frente a la canalización de los usuarios según EAPB afiliación para tramitar la aprobación o negación de dispositivos de movilidad de aquellos que lo requieran.

La Fundación realizara la gestión frente a la expedición de los certificados de residencia de aquellas personas con discapacidad que requieran dispositivo.

COMPROMISOS DE ESTA REUNIÓN	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Adelantar la revisión de bases de datos vigencia 2017, 2018 y 2019 para identificar beneficiarios del convenio y enviarla a Fumdir para revisión de ubicación del beneficiario y tenencia de los dispositivos	Subred Norte	Por definir
Adelantar la gestión de documentos requeridos para inscripción en la base de datos del convenio	Fumdir	Por definir
Convocar y presentar los resultados de revisión de bases de datos vigencias anteriores ante el comité técnico del convenio	Subred Norte	Por definir

DECISIONES / CONCLUSIONES
Siendo las 12:00 pm Finaliza la reunión

Se adjunta planilla de asistencia al comité.

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**PLANILLA DE REUNIÓN**	CÓDIGO: ES-GC-F-105-03
		VERSIÓN: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE CALIDAD	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 06/04/2021

REUNIÓN (tema): Comite tecnico Convenio 433-20 Visita Fondir	**FECHA: DD/MM/AAAA** 11 Agosto 2022.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TIPO DE VINCULACIÓN			FIRMA
				PLANTA	CONTRATO	OTRO	
JHONATAN RODRIGUEZ P	REFERENTE TECNICO SALUD	SDIS SUB DISCAPACIDAD	JhRodriguezP@sdis.gov.co		X		
Maria Camila Rivera G.	Trabajadora Social	CIAI Grupo 1	Camilarivera.ts@gmail.com		x		
Gustavo Bonatt	Enfermero	CIAI Grupo 1	Gustavo_9212@Hotmail		X		
Ana Mª Valderrama S.	Trabajadora Social.	CIAI Grupo 4	anamavasa@gmail.com		X		
Maira Bermudez	Enfermera.	CIAI Grupo 4	alejafrade@gmail.com		X		
MONICA PEREZ SOTELO	ENFERMERA	CIAI GRUPO 2	monikperez.sotelo@gmail.c		x		
Alexander Moreno Pinton	T. Social	CIAI Grupo 2	integrarteinterno2@gmail.co		X		
Maryluz Fernández	Trabajo Social	CDC Hogar casa Santa Maria Vejez	trabajosocialmary fernandez21@gmail.com		X		
[illegible]	Apoyo a la Supervisión	FDIS	[illegible]		X		
María José Ortega	Vocal Discapacidad	Veeduría Proyectos de Salud	majo0127 @gmail.com			X	
Gina Paola Soto C.	Profesional del Equipo Supervisor	Subdirección para la Discapacidad	ginasoto2@gmail.com		x		
Camilo García Cadena	COORDINADOR EQU. SUPERVISOR	SDIS DISCAPACIDAD.	cgarcia1@sdis.gov.co		X		

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

PLANILLA DE REUNIÓN

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
GESTIÓN DE CALIDAD

CÓDIGO: ES-GC-F-105-03
VERSIÓN: 3
PÁGINA: 1 DE 1
FECHA: 06/04/2021

REUNIÓN (tema):	FECHA: DD/MM/AAAA
Comite tecnico Concepto 433-20 Visita Fundir	11 Agosto 2022

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TIPO DE VINCULACIÓN			FIRMA
				PLANTA	CONTRATO	OTRO	
John Jaime Jiménez	Edil	J.A.L	jhonjaimejimenez@gmail.com		3104236777 X		
Gloria E. Haines	Ref. Proyectos cle inv. local:	S.D.S.	gcmurtne@salud.capital.gov.co		3508917671	X.	
Trinidad Velano	Vecina	Veeduria	3125974119			X	
Yuliana Castaño	T. Social	Fundación CAES3	Castanedayuliana20@gmail.com		X		
Jose Alberto Cruz	Veedor	Veeduria	3214052323			X	
Julia Sanchez M	Facilitadora	PIC	pilsuba@subredsnorte.gov.co		X		

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner